

REGISTRADA BAJO EL N° 3.485.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes:

1- Se informe:

- a) Cantidad de personas con discapacidad empleadas por el Municipio.
- b) Áreas en las que se desempeñan.
- c) Forma de contratación.
- d) Porcentaje que estas representan del total de empleados municipales.

2- En el caso de no cumplir con el cupo del 4% establecido por la Ley Nacional N° 22.431 y su modificatoria Ley N° 25.689, diseñar e implementar un programa de rápida ejecución para adaptarse a lo requerido por dicha norma.

(Exp. C.M. N° 09313-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los quince días del  
mes de agosto del año dos mil  
diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lto. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela